



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE CÓRDOBA PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, EN LA MODALIDAD DEL FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO PÚBLICO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DE INTERIOR DE ANDALUCÍA (PCU), PARA EL EJERCICIO 2019.



Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 3 de julio de 2019 (BOJA núm. 136, de 17 de julio de 2019), por la que se convocan para el ejercicio 2019, las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018 (BOJA núm. 167, de 29 de agosto de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios de interior de Andalucía (PCU), se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero.- En el presente ejercicio, para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva prevista en la Orden de 3 de julio de 2019 y en la Orden de 1 de agosto de 2018 (PCU) se han presentado cincuenta y una solicitudes, de las cuales han sido excluidas del procedimiento dos por inadmisión y cuatro por desistimiento. Realizada la evaluación previa, analizando y valorando las cuarenta y cinco solicitudes restantes, de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones, se ha emitido informe de evaluación por el órgano competente establecido en las bases reguladoras.

Segundo.- Las solicitudes formuladas por las Entidades Locales relacionadas en los anexos 1 y 2, han sido presentadas en tiempo y forma y cumplen los requisitos y condiciones exigidos en la Orden reguladora de referencia.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de aplicación en este procedimiento, en aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del cuadro resumen de las bases reguladoras, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa.

Esta distribución se llevó a cabo mediante la Orden de 3 de julio de 2019 (BOJA núm. 136, de 17 de julio de 2019), asignando a la provincia de Córdoba la cantidad de 574.885 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para proponer.

C/ Capitulares, 2 - 14002 Córdoba
Teléf. 957015300 - Fax. 957355332

Pág 1

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RUEDA MERINO	11/10/2019 10:35:46	PÁGINA 1/11
	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	11/10/2019 10:31:58	
VERIFICACIÓN	eBgNCPACY9U492C5UAS378AXUWCGQP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La competencia para formular la propuesta provisional de resolución corresponde al órgano establecido en el apartado 13 de la orden de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se establecen las Bases Reguladoras Tipo (BOJA nº 215, de 5 de noviembre de 2015).

Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se registrarán por las siguientes normas:

1. Orden de 3 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios de interior de Andalucía.
2. Orden de 1 de agosto de 2018 (BOJA núm. 167, de 29 de agosto de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios de interior de Andalucía
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
5. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
6. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
7. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
10. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
11. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
12. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
13. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
14. Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
15. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
16. Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Asimismo, al tratarse de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán adicionalmente a la siguiente normativa:

17. Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al fondo social Europeo, al fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006.
18. Reglamento (UE, EURATOM) núm. 1311/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020.



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RUEDA MERINO	11/10/2019 10:35:46	PÁGINA 2/11
	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	11/10/2019 10:31:58	
VERIFICACIÓN	eBgNCPACY9U492C5UAS378AXUWCGQP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



19. Reglamento (UE) 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el reglamento (CE) núm. 1080/2006.
20. Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, modificado por el Decreto 70/2006, de 21 de marzo.
21. Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos y sus posteriores modificaciones.
22. Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

PROPONGO

Primero.- Beneficiarios.

Aprobar la relación de entidades locales que han alcanzado la puntuación suficiente para obtener la consideración de **beneficiarias provisionales**, en función de la distribución económica asignada a la provincia de Córdoba, identificándose en el **Anexo 1** por orden de puntuación, con expresión de la inversión propuesta, la subvención otorgable y el tanto por ciento de la inversión correspondiente a la ayuda, así como aquellas entidades locales que no habiendo obtenido puntuación suficiente, cumplen los requisitos exigidos y tienen la consideración de **beneficiarias provisionales suplentes**, identificadas en el **Anexo 2**, por orden de puntuación y con indicación de la cuantía de subvención otorgarle para el supuesto de que resultaran beneficiarios definitivos.

Para la elaboración de los anexos solo se ha tenido en cuenta la puntuación consignada por las entidades solicitantes en el epígrafe 7 de la Solicitud – Anexo I (Criterios de valoración: Información y datos necesarios para aplicarlos). Del mismo modo no han sido valorados o estudiados otros documentos anexos a la solicitud, todo ello de conformidad con el art. 16.1 de las Bases Reguladoras Tipo.

Segundo.- Trámite de audiencia.

Conceder un plazo de **diez días hábiles** a las entidades relacionadas en los apartados anteriores para que, mediante el **formulario-Anexo II** puedan, tal como se establece en el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras tipo, alegar lo que estimen conveniente, reformular su solicitud, aceptar la subvención propuesta u optar entre las subvenciones que hayan resultado como beneficiaria provisional.

Asimismo, tanto las entidades beneficiarias provisionales del Anexo 1 como aquellas suplentes del Anexo 2 deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado anterior, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la orden de referencia, acreditativa de los datos consignados en su solicitud y en las declaraciones responsables, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.

La documentación a presentar será en original, copia auténtica o copia autenticada. El formulario, y en su caso, la documentación adjunta, podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de agosto de 2018. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos en esta propuesta provisional implicará:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RUEDA MERINO	11/10/2019 10:35:46	PÁGINA 3/11
	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	11/10/2019 10:31:58	
VERIFICACIÓN	eBgNCPACY9U492C5UAS378AXUWCGQP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tercero.- Plazos de ejecución y justificación.

La subvención concedida queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos:

1. Los **gastos subvencionables** deben realizarse en el plazo comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha que se establezca en la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.e) del cuadro resumen de las bases reguladoras.
2. El plazo máximo para la presentación de la **justificación** de las acciones subvencionadas finalizará a los tres meses desde el fin del plazo de ejecución, o de tres meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, en el supuesto de que la actividad subvencionada haya sido realizada, de acuerdo con el aptdo.26.b) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.

Cuarto.- Cuantía de las subvenciones.

Las cuantías indicadas en esta propuesta tienen la consideración de provisionales y podrán ser modificadas en función de la inversión que definitivamente sea aceptada, una vez conste en el expediente toda la documentación necesaria para la evaluación de las solicitudes.

En el Anexo 1 se indica la cuantía de la subvención otorgable a las entidades beneficiarias provisionales en caso de obtener la condición de beneficiarias definitivas, y en el Anexo 2 se indica la cuantía que pudiera ser otorgable a las entidades provisionales suplentes, en caso de obtener la condición de beneficiarias definitivas.

Las subvenciones concedidas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 80% y se concederán con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

0900170000 G/75B/76104/00 A1631094T0 2018000093

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase el coste total de la actividad subvencionada.

Quinto.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:
 - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazo establecidos.
 - b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
 - e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esa comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RUEDA MERINO	11/10/2019 10:35:46	PÁGINA 4/11
	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	11/10/2019 10:31:58	
VERIFICACIÓN	eBgNCPACY9U492C5UAS378AXUWCGQP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Así mismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso. Al contar con cofinanciación de la Unión Europea deberá llevar contabilidad separada respecto de la subvención a la que ha sido beneficiario.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objetivo de las actuaciones de comprobación y control. Esta obligación se extenderá, en el caso de cofinanciación con fondos europeos, durante tres años desde el cierre temporal del marco comunitario 2014-2020.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23 del Cuadro Resumen.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas anteriormente, las entidades deberán dotar a la instalación o equipamiento objeto de la subvención con un elemento identificativo en el que quede constancia de la financiación de la actuación por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y cuyas características se determinarán por ésta. Asimismo, para los proyectos cofinanciados por la Unión Europea, se tendrá en cuenta a este respecto lo establecido por la normativa sobre información y publicidad, concretamente la declaración elegida por la Autoridad de Gestión, que para el caso de Andalucía es: **"Andalucía se mueve con Europa"**. Esta declaración, así como el anagrama o emblema de la Unión Europea se deberán incluir en cualquier documento o material de difusión relacionado con la subvención concedida. A este respecto, podrá consultarse la siguiente página web:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/fondoseuropeosenandalucia>.

- i) Del mismo modo, deberán cumplir las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa de transparencia y, en particular, las establecidas en el apartado 23.b.1 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras:

"Suministrar, en el plazo de quince días, toda la información necesaria que le sea requerida a fin de que la Administración concedente de la subvención pueda cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia establecidas en el indicado texto legal. El incumplimiento de esta obligación supondrá la imposición de multa coercitivas de 100 euros, que será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento, sin que esta multa puede exceder del 5% del importe de la subvención."

- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuesto contemplados en el artículo 28 de la Orden reguladora.
- k) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.
- l) Las siguientes obligaciones específicas, de acuerdo con el apartado 23.b.3 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras:

Cuando se hubiese obtenido la subvención financiada con fondos comunitarios:

1. Se constituye como requisito necesario para esta obtención, la aceptación de la entidad beneficiaria de su inclusión en la lista pública de entidades beneficiarias.
2. Las entidades beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, la Autoridad de Gestión del programa operativo (ejercida por la Subdirección General de Administración del FEDER del Ministerio de hacienda y Administraciones públicas), por la Autoridad de Certificación, por la Autoridad de Auditoría, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas.



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RUEDA MERINO	11/10/2019 10:35:46	PÁGINA 5/11
	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	11/10/2019 10:31:58	
VERIFICACIÓN	eBgNCPACY9U492C5UAS378AXUWCGQP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. De igual modo, y a efectos de someter a control la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por esta Consejería, el mantenimiento de la inversión subvencionada y el cumplimiento de la normativa aplicable, se efectuarán verificaciones in situ a fin de comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, realizándose visitas de inspección o verificaciones por cualquier medio en los establecimientos o entidades objeto de la subvención.
4. Por otra parte, las entidades beneficiarias quedarán sometidas a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
5. Las entidades beneficiarias deberán cumplir su compromiso de creación de empleo estable.
2. Conforme al artículo 46 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:
- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
 - b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
 - c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
 - d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.
3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Sexto.- Notificación.

Esta Propuesta Provisional de Resolución se publicará en la página web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal>

Dicha publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

VºB LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Fdo.: Maria del Rosario García Lozano

Fdo.: M.ª Carmen Rueda Merino

C/ Capitulares, 2 - 14002 Córdoba
Teléf. 957015300 - Fax. 957355332

Pág 6

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RUEDA MERINO	11/10/2019 10:35:46	PÁGINA 6/11
	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	11/10/2019 10:31:58	
VERIFICACIÓN	eBgNCPACY9U492C5UAS378AXUWCGQP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO 1

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	PROYECTO	INVERSIÓN PREVISTA	%	SUBVENCIÓN PROPUESTA	PUNTUACIÓN CONSIGNADA POR EL BENEFICIARIO
1	PCU2019CO0051	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIÓN	Proyecto museográfico del Museo Histórico Arqueológico de Doña Mencía.	34.215,27	100	34.215,27	33,50
2	PCU2019CO0038	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	Reforma para la accesibilidad y puesta en valor de la Audiencia.	59.888,90	100	59.888,90	33,50
3	PCU2019CO0030	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	Obras de mejora en el Museo del Aceite, Etnográfico y Museo de la Semana Santa para acceso a personas con movilidad reducida.	41.666,28	100	41.666,28	33,00
4	PCU2019CO0043	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	Rehabilitación del antiguo Silo de Grano para creación de mirador.	60.000,00	100	60.000,00	33,00
5	PCU2019CO0016	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	Adaptación de accesibilidad y edificación de instalaciones básicas en la Casa Museo de Encinas Reales.	72.578,16	82,64	59.981,95	32,50
6	PCU2019CO0028	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	Recuperación y puesta en valor turístico del Castillo de Carcabuey.	60.000,00	100	60.000,00	32,00
7	PCU2019CO0023	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	Mejora de instalaciones y accesibilidad en el Yacimiento Arqueológico y Centro de Interpretación del Castillo de Aguilar.	52.598,83	100	52.598,83	31,50
8	PCU2019CO0022	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	Puesta en valor de la planta alta de la Torre del Homenaje del Castillo.	26.000,00	100	26.000,00	31,50
9	PCU2019CO0013	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	Proyecto museológico y museográfico CEICUH (Centro de Interpretación Cultural de Hornachuelos).	60.000,00	100	60.000,00	31,50
10	PCU2019CO0004	AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	Hotel antiguo Convento Concepcionista.	14.376,13	100	14.376,13	31,00
11	PCU2019CO0025	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	Recuperación, puesta en valor turística del Mercado Público de Abastos dentro de la Plaza del Marqués de Estrella.	59.999,99	100	59.999,99	31,00

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RUEDA MERINO	11/10/2019 10:35:46	PÁGINA 7/11
	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	11/10/2019 10:31:58	
VERIFICACIÓN	eBgNCPACY9U492C5UAS378AXUWCGQP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	PROYECTO	INVERSIÓN PREVISTA	%	SUBVENCIÓN PROPUESTA	PUNTUACIÓN CONSIGNADA POR EL BENEFICIARIO
12	PCU2019CO0017	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	Adecuación de Museo Hisbrico Municipal "Casa de las Columnas" de Santaella.	22.968,37	100	22.968,37	30,50
13	PCU2019CO0036	AYUNTAMIENTO DE CABRA	Ruta por los cascos hisbricos.	14.177,81	100	9.011,47 (*)	30,00

(*) Subvención propuesta otorgable hasta el resto del crédito disponible.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RUEDA MERINO	11/10/2019 10:35:46	PÁGINA 8/11
	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	11/10/2019 10:31:58	
VERIFICACIÓN	eBgNCPACY9U492C5UAS378AXUWCGQP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO 2

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE EN LA VALORACIÓN PREVIA PARA SER CONSIDERADOS BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	PROYECTO	INVERSIÓN PREVISTA	%	SUBVENCIÓN PROPUESTA	PUNTUACIÓN CONSIGNADA POR EL BENEFICIARIO
1	PCU2019CO0005	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	Modernización del Museo Histórico Local de Monturque.	59.609,14	100	59.609,14	30,00
2	PCU2019CO0021	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	Adecuación interior planta baja de la zona 2.1 del edificio de La Posada Real.	59.999,99	100	59.999,99	30,00
3	PCU2019CO0010	AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NUÑEZ	Rehabilitación para la accesibilidad universal del Palacio Ducal.	59.999,99	100	59.999,99	30,00
4	PCU2019CO0042	AYUNTAMIENTO DE BAENA	Instalación de accesos y diseño gráfico: levantamiento 3D de monumentos. Casa de la Tercia.	59.955,50	100	59.955,50	29,00
5	PCU2019CO0035	AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO	Adecuación del Paraje del Soto y Majadaglesia.	72.600,12	82,64	60.000,00	29,00
6	PCU2019CO0011	AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	Creación de oficina de información turística.	48.681,07	100	48.681,07	28,50
7	PCU2019CO0019	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	Mejora en Castillo y accesibilidad a Museo Etnográfico.	60.000,00	100	60.000,00	28,50
8	PCU2019CO0014	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	Accesibilidad al Centro de Interpretación y Educación Ambiental del Parque Perturbano de la Sierrezuela.	59.000,00	100	59.000,00	28,50
9	PCU2019CO0024	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	Compra audioguías para la puesta en valor de los recursos patrimoniales dentro del Conjunto Histórico Municipal de Los Frailes.	14.000,00	100	14.000,00	28,00
10	PCU2019CO0020	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO	Puesta en valor turístico y accesibilidad universal de la Torre del Teatro, Pósito Municipal y Casa de la Juventud.	59.995,54	100	59.995,54	28,00
11	PCU2019CO0002	AYUNTAMIENTO DOS TORRES	Puesta en valor turístico del área recreativa y de ocio del Centro de Interpretación de la Arquitectura Popular.	54.104,19	100	54.104,19	28,00

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RUEDA MERINO	11/10/2019 10:35:46	PÁGINA 9/11
	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	11/10/2019 10:31:58	
VERIFICACIÓN	eBqNCPACY9U492C5UAS378AXUWCGQP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	PROYECTO	INVERSIÓN PREVISTA	%	SUBVENCIÓN PROPUESTA	PUNTUACIÓN CONSIGNADA POR EL BENEFICIARIO
12	PCU2019CO0018	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	Suministro de dos alojamientos tipo burbuja hinchable, como complemento a las instalaciones municipales en la Dehesa Municipal, albergue y observatorio astronómico.	59.972,00	100	59.972,00	27,50
13	PCU2019CO0006	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	Embellecimiento del entorno y recinto del edificio de las Carnicerías Reales de Priego.	59.376,00	100	59.376,00	27,00
14	PCU2019CO0007	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	Iluminación del patrimonio público cultural de Lucena: iglesias de Santiago y Santo Domingo de la ruta turística "Lucena Accesible".	22.622,20	100	22.622,20	27,00
15	PCU2019CO0034	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	Adecuamiento, adecuación y homogeneización de la fachada del Ayuntamiento.	60.000,00	100	60.000,00	25,50
16	PCU2019CO0001	AYUNTAMIENTO EL VISO	Adquisición de ascensor en edificio de usos múltiples.	19.312,74	100	19.312,74	25,50
17	PCU2019CO0040	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	Actuaciones para la mejora y conservación de la Casa Alhóndiga de Palma del Río.	33.509,76	100	33.509,76	25,00
18	PCU2019CO0027	AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	Adecuación de la sala de biblioteca a Sala Íbera del Museo Arqueológico.	58.227,69	100	58.227,69	25,00
19	PCU2019CO0026	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	Mejoras de Accesibilidad en el Centro Termal de Los Pedroches.	72.608,84	82,63	60.000,00	25,00
20	PCU2019CO0047	AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR	Mejora y adaptación tecnológica del Museo Histórico Municipal de Fuente Tójar.	48.915,52	100	48.915,52	24,50
21	PCU2019CO0037	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	Accesibilidad de la Sala alta del edificio Museo Histórico Local de Montilla.	55.115,50	100	55.115,50	24,00
22	PCU2019CO0048	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	Remodelación y mejora de la accesibilidad en el Castillo y Museo Arqueológico de Zuheros.	55.185,10	100	55.185,10	23,50
23	PCU2019CO0015	AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO	Adquisición de equipamiento para zona expositiva en el Centro de Visitantes del Valle del Guadalquivir.	10.000,00	100	10.000,00	23,00
24	PCU2019CO0009	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	Iluminación ornamental exterior de la iglesia de San Juan Bautista, "Catedral de la Sierra".	59.759,86	100	59.759,86	22,50

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RUEDA MERINO	11/10/2019 10:35:46	PÁGINA 10/11
	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	11/10/2019 10:31:58	
VERIFICACIÓN	eBgNCPACY9U492C5UAS378AXUWCGQP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	PROYECTO	INVERSIÓN PREVISTA	%	SUBVENCIÓN PROPUESTA	PUNTUACIÓN CONSIGNADA POR EL BENEFICIARIO
25	PCU2019CO0032	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	Restauración de antigua estación de ferrocarril a Centro de Recepción Turística.	71.831,05	82,64	59.364,50	22,00
26	PCU2019CO0041	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	Rehabilitación de la Ermita de Santa Rita.	90.255,96	66,48	60.000,00	19,50
27	PCU2019CO0031	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	Recuperación y puesta en valor turístico del patrimonio municipal del Camino Real de la Plata.	35.000,00	100	35.000,00	19,50
28	PCU2019CO0044	AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	Proyecto de mejora de muros en el Museo del Pastor.	24.429,90	100	24.429,90	17,50
29	PCU2019CO0008	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO	Mejora de las condiciones de aislamiento térmico, accesibilidad, seguridad, salud y estéticas del Almacén Central.	59.121,33	100	59.121,33	17,50
30	PCU2019CO0039	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	Mejora de protección y accesibilidad de la villa romana "El Ruedo".	28.142,93	100	28.142,93	16,50
31	PCU2019CO0003	AYUNTAMIENTO DE RUTE	Suministros e instalación de módulos de aseos y vestuarios adaptados a personas con movilidad reducida en el Paseo del Fresno - Recinto Ferial.	59.985,50	100	59.985,50	15,50
32	PCU2019CO0033	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	Mejora de la movilidad y accesibilidad del Centro de Interpretación de la Ganadería, Observatorio Astronómico y Aulas de la Naturaleza en el Parque San Martín.	59.997,75	100	59.997,75	14,00

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RUEDA MERINO	11/10/2019 10:35:46	PÁGINA 11/11
	MARIA DEL ROSARIO GARCIA LOZANO	11/10/2019 10:31:58	
VERIFICACIÓN	eBgNCPACY9U492C5UAS378AXUWCGQP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, 10 de octubre de 2019 (10/10/2019), conforme a lo previsto en el epígrafe 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de julio de 2019, para el Fomento de la accesibilidad universal y la puesta el valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (PCU), se procede a publicar en la página web de la consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Admón Loca, la **Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Admón Local de Córdoba, por la que se declara la inadmisión y y el desistimiento de las solicitudes presentada al amparo de la Orden de 3 de julio de 2019 (BOJA n.º 136 de 17 de Julio de 2019), por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Fomento de la Accesibilidad Universal y la puesta el valor turístico del patrimonio cultural de los municipios del interior de Andalucía, (PCU), para el ejercicio 2019,** sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el art. 59.6 b) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de RJAP-PAC.

Córdoba, a 10 de Octubre de 2019
La Jefa de la Unidad de Información y Documentación
Josefa María Rodríguez Lorenzo.

C/ . Capitulares, 2. 14002 Córdoba . Telf.: 957 355 309. Fax.: 957 355 332
Correo-e: dtcordoba.ctrjal@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JOSEFA MARIA RODRIGUEZ LORENZO	10/10/2019 12:31:44	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	eBgNCZEFKRKB4SYKKEDE4RKT8UD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	